



Expediente: 639/25

Carátula: ORTIZ MACARENA ELIZABETH C/ CARRIZO JUAN MANUEL Y OTRO S/ ALIMENTOS PROVISORIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **16/10/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - CARRIZO, JUAN MANUEL-REQUERIDO

307162716489904 - ORTIZ, MACARENA ELIZABETH-REQUIRENTE

27303895588 - INES CECILIA MEDINA

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 639/25



H20101492107

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: ORTIZ MACARENA ELIZABETH c/ CARRIZO JUAN MANUEL Y OTRO s/ ALIMENTOS PROVISORIOS.-

**LEGAJO N°: 639/25** 

Concepción, 15 de octubre de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 8/10/2025. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizópor incomparecencia de los requeridos CARRIZO JUAN MANUEL (DNI N° 23.666.317) y CARRIZO JUAN MANUEL (DNI N° 36.997.970) (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

## Actuación firmada en fecha 15/10/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.